



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1332/2015

VISTO:

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación – (SAyDS) – implementa el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipal (GIRSU) – para Municipios que disponen del tratamiento orgánico de dichos residuos; y

CONSIDERANDO:

Que gestiones pertinentes efectuadas han permitido el otorgamiento de un aporte monetario no reintegrable de considerable monto, a los fines de poder completar a través del Municipio las tareas correspondientes a la construcción de la Planta de Digestión Anaeróbica - Ordenanza N° 1283/2013 – para cuyo emplazamiento el Municipio ha cedido en Comodato Gratuito a la Cooperativa CEHR y FECOFE – según Decreto N° 143/2015 – un predio de dos hectáreas de superficie para tal fin.-

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene implementado un programa destinado a Municipios que se disponen el tratamiento de los residuos orgánicos (GIRSU-Municipios) aportando previo cumplimiento de documentación correspondiente a la vía administrativa, un monto de carácter no reintegrable a rendir, para realizar el completado de los trabajos de dicha Planta de Digestión que permitirá la producción de biogás a partir del tratamiento de los residuos sólidos correspondientes (Fracción Orgánica de Residuos Sólidos Urbanos (FORSU), según se especifica en la mencionada Ordenanza.-

POR ELLO

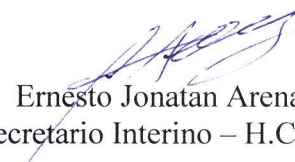
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

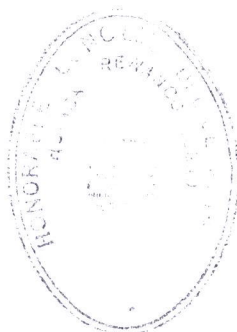
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Art.1º).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a FIRMAR CONVENIO y a RECIBIR APORTE ECONÓMICO NO REINTEGRABLE CON RENDICIÓN DE CUENTAS por importe de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 3.138.288.-) proveniente de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN (SAyDS) con destino a la concreción de trabajos de completado de la Planta de Digestión Anaeróbica – CEHR-FECOFE.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Extraordinaria de fecha veintiuno de julio de dos mil quince.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario Interino – H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 164/2015 de fecha 24 de julio de 2015.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-